



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue, como parte de un programa general destinado a elevar el nivel académico de los profesionales de nuestra zona, llevara a cabo una Maestría en Enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales, aprobada según la ordenanza n° 00588, el 22 de octubre de 1996, por el Consejo Superior de dicha Casa de Estudios.

Según los fundamentos de dicho programa de postgrado, la enseñanza de las ciencias requiere un proceso de profundización y actualización del profesional de la educación.

Las prácticas de la enseñanza son una realidad cambiante y compleja y pueden ser comprendidas por un abordaje integrador desde diferentes disciplinas, y que esto permite un acercamiento a la comprensión de los procesos educativos.

Es necesario que la reflexión y la investigación aporten a la conformación del campo teórico de la enseñanza de las ciencias y generen respuestas para las prácticas de la enseñanza.

La didáctica de las ciencias aparece históricamente orientada hacia la estructuración de propuestas para el trabajo en el aula, con una clara ausencia de reflexión conceptual y desde un visión instrumental que comprende prescripciones, normas y modelos teóricos, sin una identificación y delimitación de un objeto, a partir de sucesivas aproximaciones desde la investigación.

En la medida que se formen profesionales e investigadores científicos en el área de Ciencias Exactas y Naturales, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, considera que es este un valioso aporte para que los docentes en las mencionadas áreas tengan oportunidad de acceder a un perfeccionamiento de alto nivel académico.

Por ello:

AUTOR: Amanda Isidori

FIRMANTE: Juan Accatino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica a la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería que vería con agrado se evalúe la posibilidad de aceptar la inscripción de los docentes que lo solicitaren a la Maestría en Enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales

Artículo 2°.- De forma.